



ACUERDO No. CSJBOA17-632
jueves, 09 de noviembre de 2017

“Por medio del cual se ordena la suspensión temporal del reparto al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. CSJBOA17-610 del 9 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar suspendió el reparto de todos los asuntos al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, del 10 de octubre al 10 de noviembre de 2017, debido a la ausencia del magistrado titular desde el 25 de septiembre, sin que para esa fecha se conociera de nombramiento para su reemplazo por parte de la Corte Suprema de Justicia y que, consecuencia de lo anterior, se encontraban asuntos penales y constitucionales urgentes sin resolver.

Que por oficio No. 15 del 2 de noviembre de 2017, el magistrado del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, solicita, entre otras peticiones de reordenamiento, la prórroga de la suspensión del reparto, habida cuenta que se posesionó el 11 de octubre y pese su dedicación, la labor de organización y evacuación de los asuntos urgentes no ha culminado.

Que en reunión con los integrantes de la Sala Especializada, se acordó como parte de la solución a la problemática que encontró el nuevo magistrado, la suspensión del reparto de los asuntos penales y constitucionales hasta el 19 de diciembre de 2017.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los consejos seccionales de la judicatura para la suspensión o disminución del reparto de uno o varios despachos, siendo el presente caso, meritorio para la buena prestación del servicio de administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: REPARTO. Suspende el reparto de todos los asuntos al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, magistrado Cristian Torres Sáenz o quien haga sus veces, del 11 de noviembre al 19 de diciembre de 2017.

Parágrafo: El reparto dejado de recibir, no será compensado de conformidad con lo acordado con los señores magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, a los despachos involucrados, a las presidencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y de su Sala Penal y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs